

DECISIÓN DIRECTORAL N.º 002-2025-CAESAC

VISTO:

El proyecto del **REGLAMENTO DE ARBITRAJE – Ley N° 32069 del CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ELIT ARBITRIUM SAC**, el cual es requisito para estar Registrado en el Registro de Instituciones Arbitrales, como institución que administra arbitrajes, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069 y su reglamento.

Y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 12) del REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ELIT ARBITRIUM SAC la Directora EYPROL DANAE VILLA CARMONA es competente para aprobar a través de decisiones el Reglamento de Arbitraje del CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ELIT ARBITRIUM SAC, debiendo comunicar a la Junta General de Accionistas, para el adecuado funcionamiento institucional.

Que, evaluado el referido proyecto, se ha verificado que cumple con los procedimiento mínimo que deben seguir las partes en el proceso arbitral, toda vez que procedimiento arbitral requiere contar con reglas claras, coherentes y actualizadas que regulen la designación de árbitros, conducción del proceso, plazos, actuaciones, gastos arbitrales y demás aspectos necesarios para garantizar transparencia, eficiencia y debido proceso.

De conformidad con las atribuciones conferidas al despacho de Dirección por las normas internas vigentes:

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del Reglamento de Arbitraje.

Aprobar el “**REGLAMENTO DE ARBITRAJE – Ley N° 32069 del CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ELIT ARBITRIUM SAC**”, que consta de 54 ARTICULOS Y DOS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo 2. Publicación y Difusión

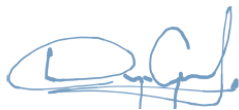
Disponer que el citado reglamento sea publicado en portal institucional, para su conocimiento y cumplimiento. Comuníquese a la Junta de Acciones la presente aprobación.

Artículo 3. Vigencia

Establecer que el Reglamento aprobado mediante la presente Decisión Directoral entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Cusco, 06 de noviembre de 2025.



.....

Director(a)
EYPROL DANAE VILLA CARMONA